



SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente asunto, informándole que se encuentra para resolver memoriales. Provea. Sincelejo, 3 de mayo de 2022.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**

**Sucesión intestada**  
**70001318400120120011600**  
**Causante: BENITO RODRIGUEZ**

**Mayo tres de dos mil veintidós.**

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia con el fin de decidir acerca de la aprobación al trabajo de partición, se vislumbran varias solicitudes de reconocimiento de la calidad de heredera del causante que reclama GLADYS MARIA RODRIGUEZ OVIEDO, hija de FULGENCIO RODRIGUEZ JULIO, hijo de IGNACIO RODRIGUEZ, hijo de ANTONIO RODRIGUEZ, hijo de BENITO RODRIGUEZ.

Encontrándose la solicitud dentro de los términos contemplados en el artículo 491 del C.G.P., Examinado el libelo y las partidas de nacimiento y defunción anexos, observa el juzgador que a pesar que se aportan los correspondientes documentos probatorios del estado civil que permite extraer el parentesco entre los reclamantes y sus antecesores, no podemos decir que exista tal claridad con respecto al causante BENITO RODRIGUEZ, puesto que el registro civil de defunción del último nada dice acerca de la identificación plena del mismo, es decir, si se trata de la persona copropietaria del predio o hacienda Santa Ana o si es el mismo padre de ANTONIO RODRIGUEZ.

Así las cosas, mal haría el Juzgado en reconocer como herederos por transmisión a la señora antes relacionada.

Se aceptará la personería del abogado.

En firme el presente asunto, se proferirá sentencia y en consecuencia, se DISPONE:

**Primero.-** No reconocer a la señora GLADYS MARIA RODRIGUEZ OVIEDO como heredera por transmisión del causante BENITO RODRIGUEZ, por las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

**Segundo:** Reconócese al Doctor MANUEL SALVADOR PETRO HERNANDEZ como apoderado judicial de la referida señora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**Tercero.-** En firme el presente proveído, vuelva al despacho para proferir sentencia.

**NOTIFÍQUESE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**



## Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO  
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN  
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
SECRETARIA